

Al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer.

Lebrija, diciembre 7 de 2021

Martha Cecilia Sánchez Castellanos

Secretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Lebrija, diciembre diez (10) de dos mil veintiuno (2021)

Niéguese la solicitud de emplazamiento de la parte demandada, hasta tanto la parte demandante agote los medios posibles para ubicarla, realizando las gestiones pertinentes ante COOSALUD EPS S.A., donde figura como afiliada activa en el régimen subsidiado.

Líbrese oficio a dicha EPS para solicitar la dirección donde se intentará la notificación personal.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Judith Natalie Garcia Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d4f869ad8af9187d860ac068f1a0eea9ebe8358ce59e2cccb55c58e004e0d46a**

Documento generado en 10/12/2021 11:21:04 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>